



**CONTRATO N° 55/2023 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - ID N°431011**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PAULA** del **SEÑOR GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE** con **R.U.C. N° 2193811-3**, domiciliada sobre las calles Avda. 9 Tupasy Rape-Calle 1 Etapa 6, de la Ciudad de Encarnación, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. Objeto del contrato**

La prestación del servicio establecido en las E.E.T.T del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431.011. -----

**4. Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 431.011**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2929/2023 de fecha 06 de setiembre del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal según acto administrativo N°604/2023 de fecha 02 de octubre de 2023.-----



Distribuidora Paula  
de Gerardo Rolando Arevalos Durante  
RUC: 2193811-3



**5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Lote N° 1 Sillas y Mesas para Nivel Inicial								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Sillas para Nivel Inicial - Preescolar (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	226	Dist. Paula	Paraguaya	100.000	22.600.000
2	Mesas para Nivel Inicial Preescolar (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	226	Dist. Paula	Paraguaya	125.000	28.250.000
							Total	50.850.000

Lote N° 2 Sillas para Alumnos								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Sillas para Alumnos (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2037	Dist. Paula	Paraguaya	108.000	219.996.000
							Total	219.996.000

Lote N°3 Mesas para Alumnos								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mesas para Alumnos (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2046	Dist. Paula	Paraguaya	135.000	276.210.000
							Total	276.210.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 547.056.000 (guaraníes quinientos cuarenta y siete millones cincuenta y seis mil). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-----

**6. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**-----

**7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. -----

**8. Administración del Contrato**

La administración del contrato estará a cargo de La Dirección de Fonacide, Arq. Venancio Zarate. -----



#### **9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

#### **10. Constancia de presentación de declaración jurada no aplica**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

#### **11. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

#### **12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. -----

#### **13. Solución de Controversias**

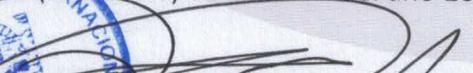
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

#### **14. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

#### **15. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 17 (diecisiete) de octubre del año 2023. -----

  
Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti  
Secretario General

  
Don Alfredo Luis Yd Sánchez  
Intendente Municipal

  
Distribuidora Paula  
de Gerardo Rolando Arevalos Duarte  
RUC: 2193844-3

**Sr. GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE**  
**DISTRIBUIDORA PAULA**